



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

Lima, 01 de junio de 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 0299-2023-ITP/CITEAgroindustrial Majes del 22 de mayo de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Majes, el Memorando N° 1185-2023-ITP/OA del 22 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveido N° 0182-2023-ITP/CITEAgroindustrial Majes del 26 de mayo de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Majes, el Memorando N° 0618-2023-ITP/OA-CONT del 26 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 3270-2023-ITP/OPPM del 29 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000374-2023-ITP/OA-CONT del 31 de mayo del 2023 emitido pr el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0299-2023-ITP/CITEAgroindustrial Majes del 22 de mayo del 2023, la señora Danira Karol Minauro Mamani directora interina del CITE Agroindustrial Majes, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Jose Rafael Chambilla Caceres por cumplir funciones como director interino del CITE Agroindustrial Majes según memorando N° 187-2023-ITP/DE el día 02 de mayo 2023, labores desarrollada en el distrito de Pedregal provincia de Majes, los días del 03 al 05 de mayo del 2023;

Que, con Memorando N° 1185-2023-ITP/OA del 22 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Majes;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 5056-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Agroindustrial Majes remite el Proveido N° 0182-2023-ITP/CITEAgroindustrial Majes del 26 de mayo 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0618-2023-



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

ITP/OA-CONT del 26 de mayo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por el CITE Agroindustrial Majes;

Que, a través del Memorando N° 3270-2023-ITP/OPPM del 29 de mayo de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Humanos, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2949;

Que, mediante Informe N° 000374-2023-ITP/OA-CONT de fecha 31 de mayo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Jose Rafael Chambilla Cáceres solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días del 03 al 05 de mayo del presente año, por cumplir funciones como director interino del CITE Agroindustrial Majes según memorando N° 187-2023-ITP/DE el día 02 de mayo 2023, labores desarrollada en el distrito de Pedregal provincia de Majes, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular debido a que la autorización de desplazamiento por necesidad de servicios del CITE Textil Camélidos Arequipa al CITE Agroindustrial Majes fue aprobado por la oficina de Recursos Humanos el día 02 de mayo 2023, a su vez el mismo día se le asigno como director interino del CITE Agroindustrial Majes según memorando N° 187-2023-ITP/DE, encontrándose fuera de plazo incumpliendo el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 262.50 (Doscientos Sesenta y Dos y 50/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante



situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE de fecha 22 de febrero de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Jose Rafael Chambilla Cáceres**, por el monto de S/ 262.50 (Doscientos Sesenta y Dos y 50/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 03 al 05 de mayo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
135	R.O.	2949	2.3.2 1.2 1	10.00
			2.3.2 1.2 2	252.50
			<b>TOTAL</b>	<b>262.50</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

**DINA VIGURIA VELASQUE**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción